



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 17-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 28 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 0020-2020/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 055-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 0020-2020/MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal para iniciar con el proceso de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento desde el periodo 2020 para la Municipalidad Distrital de Los Olivos y así obtener el acompañamiento y asesoramiento por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, en principio, el artículo 22° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, señala: "La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector.";

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se integra, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Mediante este Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que: "La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna.";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: "La aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR". La programación de la implementación de la Gestión del Rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del subsistema en las entidades públicas;



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", que tiene como finalidad establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, cabe acotar que si bien la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento no contempla la emisión de una resolución que apruebe implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, lo cierto es que resulta pertinente la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, a fin de promover el fortalecimiento institucional con el asesoramiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, corresponde aprobar la implementación solicitada mediante Resolución de Gerencia Municipal teniendo en cuenta el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, que dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es el Gerente Municipal;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDLO publicado el 26 de Febrero de 2019 y sus modificatorias; y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a partir del año 2020, en merito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos, como Órgano responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ejecute las actividades necesarias para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loh Bonilla
Gerente Municipal